

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA A PROPIEDAD QUE SE INDICA

RECOLETA, 14 NOV 2014

DECRETO EXENTO Nº 4221

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El Decreto exento N° 3789, de fecha 09 de Octubre del 2014, que dispone la clausura del inmueble ubicado en calle Recoleta N° 386, por ejercerse actividad comercial sin patente desde el 2° semestre 2014. -
- 3.- Carta presentada por con fecha 15 de Octubre del 2014, por Don Carlos Pichara Ruscalah, Rut: [REDACTED], en representación de Distribuidora y Comercial Salem S.A., para que en dicha propiedad se construya caseta para efectuar tramite de Recepción Final, con el fin de obtener la patente definitiva.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

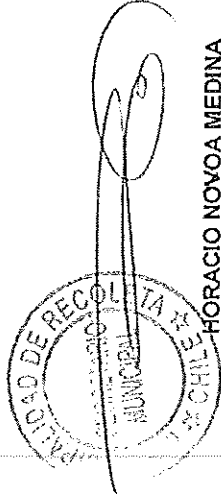
- 1.- Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
AV. RECOLETA N° 386	REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 23 DE ENERO DEL 2015

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

